REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

N° GS-2025-017637 **PN RASES No 7. 084-7-200179-25**

Villavicencio, 28 NOV 2025

Señora
SONIA MARIA MOLANO CARO
Representante Legal UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S
NIT 8920028112
Calle calle 33 N. 33 – 34, cons 801 – 817, piso 8, torre A, Edif. Torre 33
Teléfono: 6086640447 – 3124817662 – 3154241615
Gerencia@udd.com.co, udd.admon@gmail.com, udd.contador@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación oferta proceso PN RASES No 7 MIC 167 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 19/11/2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro del proceso PN RASES No 7 MIC 167 2025, cuyo objeto es el **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN PATOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 31.000.000,00) M/CTE**, IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento en Salud, así:

CONTRATANTE	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.181.438 de Bogotá D.C.
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del Día No. 25-227 del 22 de septiembre de 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero 2025, modificada y adicionada por la resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, emanadas de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S **NIT:** 8920028112 **PRESENTANTE LEGAL:** SONIA MARIA MOLANO CARO **C.C. No.:** 51679191 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** calle 33 N. 33 – 34, cons 801 – 817, piso 8, torre A, Edif. Torre 33 **TELÉFONO:** 6086640447 – 3124817662 – 3154241615 **EMAIL:** gerencia@udd.com.co, udd.admon@gmail.com, udd.contador@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario idóneo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 o de la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado. Por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014*).

FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) calendarios, siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. En cumplimiento a las **Resoluciones 2275 y 2284 del 28 de diciembre 2023** y las **Resoluciones complementarias 1884, 1885 y 1886 etc;** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT. Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener: - Archivo xml de la factura - Archivo cuv - Archivo json (RIPS) - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes - Archivo excel con relación de las facturas - Certificado de parafiscales vigente Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas, en los términos definidos en la Resolución 2275 de 2023. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución. **Causales de devolución** • Las que están detalladas en el anexo técnico 3 de la Resolución 2284 de 2023. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2284 de 2023 y Resoluciones complementarias 1885 de 2024 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: *"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..."*, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. • El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago". • Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes: - Certificación bancaria. - Fotocopia del RUT.

- **NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.
LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 **(**Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.

- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

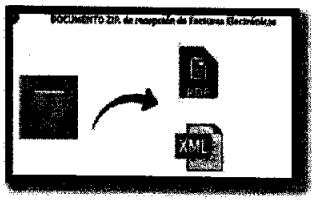

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII *Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.*

Correo de notificación: *martha.cruz3922@correo.policia.gov.co*

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la **Resolución 2284 de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, el término para responder a una **devolución de factura de venta en salud** es de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la devolución por parte de la entidad responsable de pago y una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "**EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura, se presenten los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones

	• Comprobante de recibido del usuario. • Orden de servicio. **REQUISITOS PARA EL PAGO** El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, cumpliendo con los siguientes requisitos: a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN. b. Anexar el Original de la autorización del suministro. c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación. h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) calendarios a la prestación de los servicios. j. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada. NOMBRE BENEFICIARIO: **UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S** CUENTA No. **05705753191** TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE** ENTIDAD FINANCIERA:**BANCOLOMBIA**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ***SIIF II) No 49325 de fecha 06-11-2025,*** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
VALOR	El valor del contrato corresponde a **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 31.000.000,00) M/CTE,** incluido el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	RASES 7	SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RASES 7	10	1	$ 6.000.000,00	$6.000.000,00
2					1	$25.000.000,00	$25.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$31.000.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.
	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO7 -NIT. 900.407.224-6**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:**

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta y vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un 1 año más. **c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento 5% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL:** Por Doscientos (200) SMLMV, vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta. **En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza d garantía única, en caso de desistir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°7**, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta pro diez (10) días. **b). MULTAS. -** El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidará con base en 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **C. PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. No obstante, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para

	EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de junio del 2026**, contados a partir del día siguiente a la fecha de aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del C.P.A.C.A (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del

	Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de oxígeno debe prestarse a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su sitio de residencia en los diferentes municipios del Departamento del Meta, con buen cubrimiento del mismo, teniendo en cuenta las necesidades de nuestros usuarios.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, se acepta la oferta presentada por la entidad **UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S** identificada con NIT No. 8920028112 representada legalmente por la señora **SONIA MARIA MOLANO CARO,** y se adjudica el proceso **PN RASES No 7 MIC 167 2025**, cuyo objeto es el **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN PATOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7,** en atención a que cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación que rigió el proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

Atentamente;

Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Elaboró: SI. Carlos Andrés Ruiz flores Integrante de contratos rases 7

Revisó. PT Dana Vanesa Meneses Castro, Jefe grupo de Contratos (E)

Revisó: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo, jefe Área Logística y Financiera

Revisó: CPS 04 . Wendy Julieth Trujillo Valencia Abogado RASES No.7

Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto que rigió dentro del proceso anexando la documentación requerida.

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El contratista certifica por escrito que cuenta con: Instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio.
2	El contratista presenta el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado los cuales están inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta.
3	**CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO:** El contratista certificó que cuenta con personal idóneo y con experiencia comprobable, para el desempeño de las funciones específicas requeridas en la ejecución del contrato. El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial. - Uno (01) médico especialista en patología, uno (01) Tecnólogo en citohistología, uno (1) recepcionista y uno (1) Funcionario Facturador.
4	El contratista certificó mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional necesaria para prestar los servicios ofertados en la cotización, en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 07:00 horas a 16:00 horas Sábado de 07:00 horas a 12:00 horas
5	El contratista certifica que informara al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.
6	El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, relaciona el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.
7	El contratista relaciona el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos.
8	El contratista relaciona el formato formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS, en atención al cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud
9	El contratista relaciona junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.
10	El contratista certifica por escrito que se compromete a ofrecer el servicio de transporte de muestras desde la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 hasta las instalaciones de su laboratorio, en el evento que se requiera, sin ningún costo adicional.
11	El contratista certifica que colaborara con el estudio de verificación de información de muestras cuyo análisis, resultado o interpretación sean dudosos. Cuando se presente diferencias entre el reporte inicial y su confirmación, solo será facturada la realización de un solo análisis.
12	El contratista garantiza el análisis y toma de muestras de todos los exámenes contratados, por lo tanto, deberá tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del contrato, si se requiere tomar muestra fuera de la ciudad, se acarreará el costo del pasaje ida y vuelta del paciente
13	**ENTREGA DE RESULTADOS** El contratista certifica por escrito que la entrega se hará a cada usuario y habrá un libro de registro de entrega, en caso de ser necesario se enviará a correo electrónico al laboratorio de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con copia a la oficina de Gestión de enfermedades de alto costo. "DISAN RASE7-SEC" <disan.rase7-sec@policia.gov.co>
14	El contratista certifica por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores Ambientales R.U.I.A ***(Anexar pantallazo). Esto se verificará en la página de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.***

15	El contratista certifica que la persona que designará una para recoger las muestras de pacientes hospitalizados, en urgencias, en observación y en UCI de la red externa contratada, según se solicite por el laboratorio.
16	Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir exámenes de laboratorio clínico especializado que no hayan sido incluidos en el presente proceso, cuando fueren exámenes ordenados por tutela o comité técnico científico o que estén incluidos en el acuerdo 002, previa autorización del supervisor del contrato. El valor del examen será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.
17	El contratista certifica la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
18	El contratista se compromete llevar una matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato
19	El contratista certifica por escrito que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual
20	El contratista certificará por escrito que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de servicios de salud, contarán con los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente..
21	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
22	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
23	El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.
24	El contratista relaciona el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.
25	El contratista relaciona el documento de SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.
26	El contratista designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.
27	El contratista relaciona el Formulario del SG-SST compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad.
28	El contratista relaciona el formato de compromiso anticorrupción.
29	El contratista relaciona el formato de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

ITEM	COD CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR OFERTADO
1	89.8.0.01	ESTUDIO DE COLORACIÒN BÀSICA EN CITOLOGÌA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1	10.300
2	89.8.0.02	ESTUDIO DE COLORACIÒN BÀSICA EN CITOLOGÌA DE LÌQUIDO CORPORAL O SECRECIÒN	1	27.000
3	89.8.0.03	ESTUDIO DE COLORACIÒN BÀSICA EN CITOLOGÌA POR ASPIRACIÒN DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1	36.000
4	89.8.0.04	ESTUDIO DE COLORACIÒN BÀSICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	100.000
5	89.8.0.06	ESTUDIO DE COLORACIÒN HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LÌQUIDO CORPORAL O SECRECIÒN	1	52.000
6	89.8.0.07	ESTUDIO DE COLORACIÒN HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACIÒN DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1	52.000
7	89.8.0.08	ESTUDIO DE COLORACIÒN HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	95.000
8	89.8.0.31	ESTUDIO DE CITOMETRÌA DE FLUJO EN CITOLOGÌA	1	820.000
9	89.8.0.33	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN CITOLOGÌA	1	98.000
PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLOGICOS EN BIOPSIA INCLUYE: PARA MUESTRA SIMPLE (UNICA) O MÚLTIPLE (DOS O MÁS): ESTUDIO MACRO Y/O MICROSCOPICO, PROCESO HISTOLÓGICO DE MUESTRA OBTENIDA POR TRUCUT O SIMILAR, REPRESENTATIVO DE UN TEJIDO ÓRGANO O TEJIDO OBTENIDO DE ACTO QUIRÚRGICO, AQUELLAS PARA CONFIRMAR LEISHMANIASIS CUTÁNEA O VISCERAL, LEPRA, TUBERCULOSIS, MICOSIS, ENTRE OTRAS PATOLOGÍAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EXCLUYE: TOMA DE MUESTRA.				
ITEM	COD CUPS (Resolución 2275 de 2022)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR OFERTADO
10	89.8.1.01	ESTUDIO DE COLORACIÒN BÀSICA EN BIOPSIA	1	41.250
11	89.8.1.03	ESTUDIO DE COLORACIÒN INMUNOHISTOQUÌMICA EN BIOPSIA	1	98.000
12	89.8.1.04	ESTUDIO DE COLORACIÒN DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	1	664.300
13	89.8.1.06	ESTUDIO DE CITOMETRÌA DE FLUO EN BIOPSIA	1	820.000
14	89.8.1.07	ESTUDIO DE MICROSCOPÌA ELECTRONICA EN BIOPSIA	1	836.590
15	89.8.1.10	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	1	98.000
PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLOGICOS EN ESPECIMEN INCLUYE: ESTUDIO MACRO Y/O MICROSCOPICO, PROCESO HISTOLÓGICO DE TEJIDO U ORGANO OBTENIDO DE ACTO QUIRÚRGICO O EXPULSIÓN NATURAL. EXCLUYE: OBTENSIÓN QUIRÚRGICA DE ESPECIMEN.				

ITEM	COD CUPS (Resoluciòn 2775 de 2022)	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	VALOR OFERTADO
16	89.8.2.01	ESTUDIO DE COLORACIÒN BÀSICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	61.100
17	89.8.2.02	ESTUDIO DE COLORACIÒN HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	42.000
18	89.8.2.03	ESTUDIO DE COLORACIÒN INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	98.000
19	89.8.2.04	ESTUDIO DE COLORACIÒN DE INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	664.300
20	89.8.2.06	ESTUDIO DE CITOMETRÌA DE FLUJO EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	820.000
21	89.8.2.07	ESTUDIO DE MICROSCOPÌA ELECTRONICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	836.590
22	89.8.2.10	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	98.000
23	89.8.2.21	ESTUDIO DE COLORACIÒN BÀSICA EN ESPECIMEN CON MÙLTIPLE MUESTREO	1	72.000
24	89.8.2.22	ESTUDIO DE COLORACIÒN HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MÙLTIPLE MUESTREO	1	61.000
25	89.8.2.23	ESTUDIO DE COLORACIÒN INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MÙLTIPLE MUESTREO	1	98.000
26	89.8.2.24	ESTUDIO DE COLORACIÒN INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON MÙLTIPLE MUESTREO	1	664.300
27	89.8.2.26	ESTUDIO DE CITOMETRÌA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MÙLTIPLE MUESTREO	1	820.000
28	89.8.2.27	ESTUDIO DE MICROSCOPÌA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON MÙLTIPLE MUESTREO	1	836.590
29	89.8.2.30	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON MÙLTIPLE MUESTREO	1	98.000
30	89.8.2.41	ESTUDIO DE COLORACIÒN BÀSICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÒN DE MÀRGENES	1	98.000
31	89.8.2.42	ESTUDIO DE HISTOQUÌMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÒN DE MÀRGENES	1	64.000
32	89.8.2.43	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUÌMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÒN DE MÀRGENES	1	98.000
33	89.8.2.44	ESTUDIO DE INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCIÒN DE MÀRGENES	1	639.400
34	89.8.2.46	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON RESECCIÒN DE MARGENES	1	820.000
35	89.8.2.47	ESTUDIO DE MICROSCOÌA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÒN DE MARGENES	1	978.500
36	89.8.2.50	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON RESECCIÒN DE MARGENES	1	98.000
37	89.8.2.61	ESTUDIO DE COLORACIÒN BÀSICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	66.000
38	89.8.2.62	ESTUDIO DE COLORACIÒN HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1	64.000
39	89.8.2.63	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1	98.000

40	89.8.2.64	ESTUDIO DE COLORACIÒN INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1	664.300
41	89.8.2.66	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MAPEO	1	820.000
42	89.8.2.67	ESTUDIO DE MICROSCOPÌA ELECTRÒNICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1	978.500
43	89.8.2.70	ESTUDIO DE RECEPTOES HORMONALES EN ESPECIMEN CON MAPEO	1	98.000
PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÒGICOS POSMORTEM				
ITEM	**COD CUPS (Resoluciòn 2775 de 2022)**	**DESCRIPCIÒN**	**UNIDAD**	**VALOR OFERTADO**
44	89.8.3.03	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÒGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA Excluye: ESTUDIOS AISLADOS DE PLACENTA Y SACO AMNIOTICO (8982)	1	195.000

Los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 que no hayan quedado descritos en el "Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada se deberá surtir una nueva revisión de los valores para que se justifiquen los mismos.

Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Elaboró: SI. Carlos Andrés Ruiz flores Integrante de contratos rases 7

Revisó. PT Dana Vanesa Meneses Castro, Jefe grupo de Contratos (E)

Revisó: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo, jefe Área Logística y Financiera

Revisó: CPS 04 . Wendy Julieth Trujillo Valencia Abogado RASES No.7.

Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co